

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 001 DE 2021

(09 DE MARZO DE 2021)

La **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA-COHAN**, se permite mediante el presente documento, dar respuesta a las observaciones y solicitud de aclaraciones, presentadas por los diferentes proveedores interesados en participar en el proceso de selección que se adelanta por medio de la Invitación Abierta No. 001 de 2021, presentadas dentro del plazo señalado, aclarando que no se da respuesta a las observaciones presentadas por fuera del término señalado, ni por medios diferentes a los establecidos en el Numeral 2.2 de la Invitación Abierta.

ESM LOGÍSTICA S.A.S.

“Respetuosamente nos permitimos presentar las inquietudes que se enumeran a continuación a la invitación pública de la referencia y con objeto: “la prestación del servicio de transporte y entrega de medicamentos e insumos hospitalarios a entidades hospitalarias, pacientes y usuarios, puerta a puerta en la Regional Valle de Aburra, Regional de Urabá, Regional de Oriente, Regional Suroeste, Regional Magdalena Medio, Regional Norte, Regional Nordeste, Regional Occidente, Regional Bajo Cauca, así como la realización de las diligencias administrativas de la cooperativa de hospitales de Antioquia.”

Observación No. 1: “Suministrar las ciudades donde se encuentran las sedes de COHAN y sus aliados en el Departamento de Antioquia”.

Respuesta: En la Invitación Abierta No. 001 de 2021, publicada en la Página Web www.cohan.org.co, se encuentra como anexo las rutas, cronogramas 2021, de la Invitación No.001-2021, en este archivo en hoja ruta se pueden identificar las ciudades en las cuales la Cooperativa tiene clientes o asociados.

Observación No. 2: “Según nuestro análisis las cantidades proyectadas no alcanzan a ser movilizadas con el presupuesto asignado, por lo tanto, solicitamos se suministre el valor promedio por unidad que fue contemplado para la estructuración del presupuesto”.

Respuesta: El presupuesto que tiene proyectado la Cooperativa en la Invitación Abierta No. 001 de 2021, es el estimado en cuanto al valor total de costo de fletes.

Con la finalidad de dar claridad en la Invitación Abierta No. 001 en el Numeral 1.5 Presupuesto, se realizará Adenda, indicando que el valor del presupuesto solo incluye el valor en fletes y no incluye costo de manejo.

Igualmente se aclara que al presupuesto se le aplico los valores reales del gasto de transporte del año inmediatamente anterior más un ajuste, solo se entrega la cantidad de cajas estimadas a movilizar durante el año, no se asigno presupuesto individual por cajas o zonas, por lo tanto, no se suministrara información solicitada de valores individuales.

Observación No. 3: “Solicitamos que los certificados de experiencia descritos en el numeral 2.5.2, sean entregados por el contratista antes de la firma del contrato”.

Respuesta: No es posible acceder a la solicitud, dado que los parámetros estipulados en el Numeral 2.5.2 son inmodificables.

Observación No. 4: “Indicar los horarios establecidos para el personal IN HOUSE, además de los horarios establecidos para la recolección de los medicamentos, insumos y demás objetos en las instalaciones de COHAN”.

Respuesta: Los horarios del IN HOUSE que se realizará en las instalaciones de la Cooperativa con dirección Ca 48 # 24-104 en la Ciudad de Medellín, se prestará de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 6.:00 pm y los sábados de 7 a.m. a 1:00 p.m.

OPERLOG COLOMBIA SAS

Observación No. 1: “Se puede participar en la licitación 001-2021, aplicando solo a una fracción de ella o debe ser en su totalidad”.

Respuesta: Como se estableció en el Numeral 1.5 presupuesto, se determinan los presupuestos separados para la operación Nacional y para la operación Antioquia, por lo que un oferente puede optar por participar en el paquete Antioquia únicamente, o participar en el paquete Nacional únicamente o el mismo proponente puede participar para los dos paquetes. El presupuesto para toda la operación de Antioquia es de \$\$1.693.632.052. El presupuesto para toda la operación de Nacional excepto Antioquia, es de \$1.103.018.840.

La propuesta para la operación Nacional debe ser totalmente integral según el cuadro de rutas estipulado en el anexo de la invitación 001 de 2021 y para la operación de Antioquia como mínimo debe cotizar por la Regional en la que está interesado participar.

Para la invitación Abierta No. 001 en el Numeral 1.5 Presupuesto, se realizará Adenda, indicando que el valor del presupuesto solo incluye el valor en fletes y no incluye costo de manejo.

Observación No. 2: “Para el cumplimiento técnico de las bodegas y vehículos los oferentes debemos regirnos bajo la resolución 1403 de 2007”

Respuesta: Todo el transporte de medicamentos y dispositivos médicos debe cumplir la normatividad vigente dentro del territorio colombiano para preservar las condiciones estipuladas por el fabricante.

Se le debe dar cumplimiento al Numeral 7 de la Resolución 1403 de 2007, que establece: TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

“El traslado de medicamentos y dispositivos médicos y la entrega a su destinatario estará sometido o a las disposiciones técnicas establecidas en el presente Manual, en el Código de comercio y demás normas que reglamenten el transporte de sustancias especiales que sean o se relacionen con los medicamentos. El transporte puede hacerse por cuenta propia o ajena”.

Observación No. 3: “Con que metodología se realizara la calificación de las personas que realicen las actividades de manejo de medicamentos”

Respuesta: Las personas que estén a cargo del manejo de los medicamentos de la Cooperativa, deberán pasar por los filtros de capacitaciones estipulados por COHAN como garante de tener las competencias en el manejo de estos.

Observación No. 3: “Con base en la licitación, que tipo de certificación se debe presentar de las personas que van a desarrollar la actividad. (mensajeros, IN House, etc.)”

Respuesta: La certificación es interna de cada entidad oferente, esta debe garantizar que el personal que va a tener manejo los medicamentos y dispositivos entregados por COHAN, hayan tenido las capacitaciones pertinentes para el cumplimiento de este objetivo.

Observación No. 4: “Qué requerimientos se exigen para el manejo de cadena de frío? (Conservación de la cadena de frío en bodegas y Vehículos, seguimiento a condiciones de temperatura y humedad relativa, sistema de drenaje, kit de derrames, unidad refrigeradora con sonda calibrada y vehículo calificado)”.

Respuesta: Los requerimientos exigidos son los establecidos en la normatividad vigente para conservar la cadena de frío, corresponde a los oferentes, garantizar que las entregas de cadena de frío sean inferiores a 24 horas. La Cooperativa, hará entrega de toda la cadena de frío con contenedores en material de icopor, con geles totalmente congelados para garantizar la refrigeración entre 2°C y 8°C y los cuales están determinados para durar entre 24 y máximo 36 horas. La cadena de frío se entregará en presencia del transportador para que quede el registro de la temperatura y el destinatario validara la fecha de salida del CEDI de COHAN, la fecha de entrega del transportador y tomara la temperatura a la cual se le está entregando. La cadena de frío se entregará de lunes a jueves únicamente.

Las condiciones especiales que tenga un oferente en el manejo de la cadena de frio lo puede colocar como valor agregado y será evaluado por la Cooperativa en el momento de la adjudicación.

Observación No. 5: “¿Al ser una empresa especializada en el transporte de productos farmacéuticos y realizar el transporte sin contaminación cruzada se tiene algún puntaje adicional?”

Respuesta: Este aspecto esta contemplado en el Numeral 4.1 Evaluación Técnica, en especial al referente a experiencia y parque automotor. Igualmente, se debe incluir como valor agregado y será evaluado por el Comité de Adjudicación de la Cooperativa.

Observación No. 6: “¿La herramienta tracking es la única a utilizar?”

Respuesta: Esta herramienta de tracking implementada por la Cooperativa, tiene todos los ajustes necesarios para que los oferentes puedan hacer interfase y garantizar los requisitos de retorno de documentación.

Observación No. 7: “¿Para el manejo de las licencias de tracking (plataforma HERINCO), se debe realizar por Web Service?”

Respuesta: Si se debe realizar por Web Service.

Observación No. 8: “¿COHAN suministra la herramienta para subir los soportes?”

Respuesta: COHAN Suministra la herramienta y pone a disposición del oferente adjudicado todo el proceso para realizar la interoperabilidad.

Observación No. 9: “¿Los soportes en línea se cargan con la herramienta tracking o se requiere algún tipo de integración si se utiliza herramienta propia?”

Respuesta: La herramienta propuesta por la Cooperativa permite el cargue de los soportes en línea y si se utiliza una herramienta propia, esta se debe interfasar con el software de la Cooperativa.

Observación No. 10: “¿Las entregas que califican como entrega inmediata, son en cualquier horario (24x7x365)?”

Respuesta: Toda entrega inmediata, está sujeta las condiciones específicas del requerimiento y pueden clasificar (24x7x365) para lo cual, de presentarse esta situación el oferente adjudicado debe mantener personal y vehículos con disponibilidad.

Observación No. 11: “¿Los soportes de entrega se cargan solamente usando la plataforma COHAN?”

Respuesta: La herramienta propuesta por la Cooperativa permite el cargue de los soportes en línea y si se utiliza una herramienta propia, esta se debe interfazar con el Software de la Cooperativa.

Observación No. 12: “¿Se exigen algunas características del software de transporte solicitado? cuáles?”

Respuesta: Se debe contar con un dispositivo celular, Tablet u otro que tenga Sistema Operativo ANDROID superior a 7.0., dotado con cámara superior a 8 megapíxeles y 2 gigas de memoria RAM.

Observación No. 12: “Qué pasa cuando existan novedades al momento de la entrega y que no sean propias del transportador?”

Respuesta: Toda la mercancía entregada al transportador debe cubrir el 100% de riesgos asociados a una operación de transporte. Para causas ajenas al transportador como orden público, derrumbes u otras, el proveedor debe tener sus planes de contingencia que garanticen la continuidad del proceso.

SERVIENTREGA S.A.

“De manera atenta, y estando dentro de la oportunidad establecida para ello, nos permitimos formular las siguientes observaciones de hecho y de derecho en relación con el contenido y alcance de los documentos publicados por la Entidad”.

Observación No. 1: “Respecto del tipo de mercancía que se pretende transportar.

Muy respetuosamente solicitamos a la Entidad precisar en detalle el tipo de mercancías y paquetes que se pretenden trasportar con la celebración del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que, dependiendo del tipo de mercancía, su embalaje y condiciones especiales de custodia, se establece un modelo logístico y un precio asociado. Lo anterior, teniendo en cuenta que como parte de las obligaciones se incluye la siguiente:

[...] 5. Responder hasta por culpa leve por las pérdidas, daños y deterioros que sufran los documentos, paquetes y mercancías, títulos valores o ejecutivos y por el dinero en efectivo que se encuentre bajo su custodia hasta por la cuantía pactada. En todo caso, deberá responder por el 100% del costo del valor de la mercancía transportada cuando se trate de entrega de medicamentos, insumos o cualquier otra diligencia que requiera llevar mercancía de la Cooperativa. [...]”

En ese sentido solicitamos indicar si se pretende trasportar dinero o títulos valores, así como el tipo de mercancía o paquetes”.

Respuesta: Toda la mercancía a transportar es medicamentos y dispositivos médicos. Solo será excepcional el manejo o transporte de dinero, el cual será informado con todos los protocolos de seguridad correspondientes.

Observación No. 2: “Respecto de la normativa aplicable.

Debemos entender que la normativa aplicable al contrato en caso de existir algún vacío será la siguiente:

Ley 1369 de 2009, para envíos de objetos postales cuyo peso sea hasta 5 kilos. Código de comercio, contrato de transporte de carga, para envíos que superen los 5 kilos en adelante”.

Respuesta: La mercancía a transportar por COHAN esta determinada de 0,1 kilos hasta 28 kilos promedio.

Observación No. 3: “Respecto del numeral 1.1.1 Alcance.

Una vez verificado el precitado numeral, encontramos lo siguiente: “[...] 3. Establecer y presentar en la propuesta mecanismos que garanticen la oportunidad en entregas urgentes, en las 9 regionales del Departamento. [...]” Agradecemos confirmar a que hace referencia con entregas urgentes”.

Respuesta: Son todas aquellas que tienen objetivo salvar una vida o evitar que esta se deteriore, igualmente hacen parte de estas, aquellas que por órdenes judiciales como el caso de las tutelas deben ser entregadas en el tiempo estipulado en dicha tutela; son catalogadas como entregas urgentes en la Cooperativa: las tutelas, los arrestos, las alertas tempranas, los códigos fucsia y todos aquellos medicamentos o dispositivos médicos que se requieran con urgencia por un cliente o asociado para dar continuidad a un proceso o tratamiento médico.

Observación No 4: “[...] 10. Dotar al personal motorizado con implementos requeridos para hacer el transporte y entrega de los medicamentos. [...]” Atentamente solicitamos se aclare cuáles son los implementos que se requieren para los motorizados”.

Respuesta: Son todos aquellos contemplados en el Código Nacional de Tránsito para el uso de vehículos de transporte tipo motocicleta y adicionalmente, aquellos como uniformes y carnet distintivos de la empresa transportadora, morral o contenedor para el transporte de los paquetes o sobres, y equipos de comunicación como mínimo celular descrito en la pregunta y respuesta 2.12 dada a OPERLOG COLOMBIA SAS de la presente respuesta a observaciones y los que el oferente considere necesarios para garantizar la prestación del servicio.

Observación No 5: “[...] 17. Usar las licencias de Office Track entregadas por el CONTRATANTE para garantizar la trazabilidad de los pedidos y garantizar

tener los soportes de entrega en línea del Sistema de Información HERINCO. [...]” Atentamente solicitamos a la Entidad modificar dicha obligación, permitiendo el uso del software propio, respecto de las empresas que cuenten con dicho aplicativo”.

Respuesta: La herramienta propuesta por la Cooperativa, permite el cargue de los soportes en línea y si se utiliza una herramienta propia, esta se debe interfazar con el Software de la Cooperativa. El uso de software propio de cada oferente que sea adjudicado debe garantizar la interoperabilidad con las herramientas de la Cooperativa ya que los soportes de documentos deben estar en nuestro sistema de información.

Observación No. 6: “[...] 21. Adjuntar los soportes de entrega de los medicamentos e insumos hospitalarios esenciales en la plataforma de información para el Valle del Aburra en 24 horas después de recibido los productos y en 72 horas en las entregas fuera del Valle de Aburra. Para las entregas diferenciadas o marcadas como acciones judiciales o entregas de carácter urgente los soportes deben estar en línea de menos de 4 horas. [...]” Atentamente solicitamos a la Entidad ampliar los tiempos para la carga de los soportes en línea, el cual será la prueba de entrega, teniendo en cuenta que la digitalización de los mismos está sujeta al tipo de trayecto y tiempo de entrega”.

Respuesta: No es posible acceder a la solicitud, dado que los parámetros estipulados en el Numeral 9 del alcance la Invitación es inmodificables.

Observación No. 7: Respecto del Numera 1.8 – Forma de Pago.

El precitado numeral indica lo siguiente:

“[...] La Cooperativa pagará al contratista favorecido el valor de las respectivas facturas correspondientes al servicio prestado con la entrega a satisfacción de cada paquete o caja entregada por COHAN, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del recibo de las mismas, una vez la transportadora acredita el 100% de la documentación tanto física como en la plataforma dispuesta por el contratante y entregue el informe de operaciones correspondientes a ese mes, previa presentación por parte del supervisor del contrato del informe de supervisión con la verificación de los soportes firmados que evidencian la entrega efectiva de paquetes o diligencia realizada, los primeros diez (10) días de cada mes. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a favor del contratista por intermedio de la persona o entidad debidamente autorizada por éste. [...]”

Atentamente solicitamos que pago se realice a 30 días una vez radicada factura, visto que el plazo propuesto por la Entidad afecta significativamente el flujo de caja”.

Respuesta: No es posible acceder a dicha solicitud. Los parámetros establecidos en el Numeral 1.8 Forma de Pago, no se modifican.

Observación No. 8: Respecto de los requisitos habilitantes “[...] i) Formato SARLAFT. Debidamente diligenciado con firma y huella del proponente si es persona natural y del Representante Legal, si el proponente es persona jurídica, en el Anexo No. 03 de los presentes términos. [...] Agradecemos publicar el precitado anexo en Excel”.

Respuesta: El formato SARLAFT se encuentra publicado en la Página Web en la Invitación Abierta, como anexo.

Observación No. 9: Respecto de la oferta económica.

Atentamente solicitamos indicar los pesos y medias de los envíos a movilizar, así como los valores de las mercancías, adicionalmente agradecemos confirmarnos si se puede presentar oferta parcial o por algunos de los servicios a contratar”

Respuesta: La Cooperativa no maneja volumetría y paga toda la caja a la tarifa que cotice el proponente. El peso promedio de cada caja es igual o menor a 28 kilos. Para la oferta nacional, se busca un operador integral. Para la oferta de Antioquia lo puede hacer por la Regional asociada con sus Municipios que sea del interés del oferente.

Observación No. 10: Respecto del transporte de suministros hospitalarios. Atentamente solicitamos se confirme cuáles son las condiciones técnicas para la movilización de dichos suministros”.

Respuesta: Son las estipuladas en la Resolución 1403 de 2007.

Observación No. 11: Respecto del servicio In House.El numeral 4.1 – Evaluación Técnica indica lo siguiente: “[...] Servicio in House: 10 puntos.El proponente que utilice esta metodología debe dejar constancia de forma oficial y firmada por el representante legal de que pondrá a disposición del procedimiento de transporte de la Cooperativa los siguientes recursos: –

- **1 coordinador al frente del procedimiento en la Regional Valle de Aburra.**
- **Auxiliar Operativo del In house.**
- **Auxiliar Facturación In house.**

- **Auxiliar de Servicio Postventa**
- **Sistema o software de información especializado en transporte para elaboración de guías de transporte.**
- **Carros para la operación. → Mensajeros con Moto.**
- **Entrega de indicadores de gestión de promesa de servicio.**
- **Entrega de ACPM sobre las quejas o fallas en el proceso.**

Nota: Todo el Servicio IN HOUSE de mensajería debe estar incluido dentro del valor de la propuesta. [...]"

Servicio Postventa para garantizar las entregas a los asociados o clientes. Se requiere conocer el servicio de posventa para poder alinear la propuesta".

Respuesta: El servicio IN HOUSE para la operación Nacional y de Antioquia, consiste en tener dentro de las instalaciones de la Cooperativa, un empleado como mínimo que vaya recibiendo y consolidando la mercancía que va siendo entregada en el transcurso del día, para que su empleado le entregue a su carro en las horas de la tarde. Para el servicio postventa se busca que todas las entregas que se hagan al oferente o transportador logístico sean notificadas apenas el destinatario haya recibido mediante una plantilla estipulada por la Cooperativa para tal fin.

Observación No. 12: “Respecto de los valores agregados. Agradecemos indicar en detalle que se considera un valor agregado. ¿Contar con certificación ISO 9001 o 27001, y operar bajo ese estándar el contrato es considerado como un valor agregado? ¿Contar con flota propia, es considerado como un valor agregado?”

Respuesta: Son todos aquellos que no estén contemplados en la evaluación técnica y que conlleven a una disminución de los costos o una experiencia excepcional del usuario, cliente o asociado.

Observación No. 13: “Respecto de las licencias necesarias. Con el propósito de garantizar la legalidad de la operación agradecemos exigir al proponente licencia postal expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y licencia de carga expedida por el Ministerio de Transporte”.

Respuesta: Es aceptada la recomendación se expedirá Adenda al respecto.

Observación No. 14: “Respecto del reporte de las entregas realizadas en la plataforma HERINCO. Atentamente solicitamos a la entidad ampliar los tiempos para la carga de los soportes en línea, el cual será la prueba de entrega, teniendo en cuenta que la digitalización de estos está sujeta al tipo de trayecto y tiempo de entrega”.

Respuesta: No es posible acceder a la solicitud, dado que los parámetros estipulados en el Numeral 9 del alcance de la Invitación es inmodificable.

Observación No. 15: “Respecto de la presentación de la propuesta. Agradecemos nos confirmen si se puede presentar parcialmente la licitación”.

Respuesta: Como se estableció en el Numeral 1.5 presupuesto, se determinan los presupuestos separados para la operación Nacional y para la operación Antioquia, por lo que un oferente puede optar por participar en el paquete Antioquia únicamente, o participar en el paquete Nacional únicamente o el mismo proponente puede participar para los dos paquetes. El presupuesto para toda la operación de Antioquia es de \$\$1.693.632.052. El presupuesto para toda la operación de Nacional excepto Antioquia, es de \$1.103.018.840.

La propuesta para la operación Nacional debe ser totalmente integral según el cuadro de rutas estipulado en el anexo de la Invitación 001 de 2021 y para la operación de Antioquia, como mínimo debe cotizar por la Regional en la que está interesado participar.

Para la invitación Abierta 001 en el Numeral 1.5 Presupuesto, se realizará Adenda, indicando que el valor del presupuesto solo incluye el valor en fletes y no incluye costo de manejo.

VERCOURRIER SAS

“Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de presentar nuestras observaciones de la licitación INVITACIÓN ABIERTA No. 001 de 2021

Señores COHAN

Realizando un análisis comparativo con la licitación del año 2020, encontramos para este año, que se presentó un presupuesto para la distribución nacional por valor de \$1.515.644.477, con un estimado de cajas 26.934, para este año 2021 la cantidad de cajas es superior en un 54 % (40.648) cajas y el presupuesto bajo a \$ 1.103.018.840 con respecto al del año mediatamente anterior”

Observación No. 1: “Bajo qué base es tomado el presupuesto?”

Respuesta: El presupuesto es tomado sobre la base de valor pagado por la cantidad real cajas movilizadas en el año 2020 por ciudad y cliente, más la estimación de crecimiento estipulada por la Cooperativa para el año 2021.

Para la invitación Abierta 001 en el Numeral 1.5 Presupuesto, se realizará Adenda, indicando que el valor del presupuesto solo incluye el valor en fletes y no incluye costo de manejo.

Igualmente se aclara que el presupuesto se le aplico los valores reales del gasto de transporte del año inmediatamente anterior más un ajuste, solo se entrega la cantidad de cajas estimadas a movilizar durante el año

Observación No. 2: “¿Por qué se baja el presupuesto, si se incrementó el volumen de cajas en un 54% para el año 2021?”

Respuesta: El presupuesto es tomado sobre la base de valor pagado por la cantidad real cajas movilizadas en el año 2020 por ciudad y cliente, más la estimación de crecimiento estipulada por la Cooperativa para el año 2021.

Para la invitación Abierta 001 en el Numeral 1.5 Presupuesto, se realizará Adenda, indicando que el valor del presupuesto solo incluye el valor en fletes y no incluye costo de manejo.

Igualmente se aclara que el presupuesto se le aplico los valores reales del gasto de transporte del año inmediatamente anterior más un ajuste, solo se entrega la cantidad de cajas estimadas a movilizar durante el año

Observación No. 3: “¿Así mismo queremos preguntar si el presupuesto de la licitación se tuvo en cuenta el porcentaje de valor declarado?”

Respuesta: En el presupuesto no se incluye el valor sobre el costo o manejo, dado que este, es susceptible de negociación con cada transportadora.

El presupuesto que tiene proyectado la Cooperativa en la Invitación 001 de 2021, es el estimado en cuanto al valor total de costo de fletes.

Para la invitación Abierta 001 en el Numeral 1.5 Presupuesto, se realizará Adenda, indicando que el valor del presupuesto solo incluye el valor en fletes y no incluye costo de manejo.

Igualmente se aclara que el presupuesto se le aplico los valores reales del gasto de transporte del año inmediatamente anterior más un ajuste, solo se entrega la cantidad de cajas estimadas a movilizar durante el año

ENERGY LOGISTICA

Observación No. 1: “¿En la invitación abierta 001 de 2021 el presupuesto estipulado para la operación de paquetero regional es de \$1.693.632.052, este presupuesto está definido solo para el flete?, o incluye flete y costo de manejo?”

Respuesta: En el presupuesto no se incluye el valor sobre el costo o manejo, dado que este, es susceptible de negociación con cada transportadora.

El presupuesto que tiene proyectado la Cooperativa en la Invitación 001 de 2021 es el estimado en cuanto al valor total de costo de fletes.

Para la invitación Abierta 001 en el Numeral 1.5 Presupuesto, se realizará Adenda, indicando que el valor del presupuesto solo incluye el valor en fletes y no incluye costo de manejo.

Igualmente se aclara que el presupuesto se le aplico los valores reales del gasto de transporte del año inmediatamente anterior más un ajuste, solo se entrega la cantidad de cajas estimadas a movilizar durante el año

TRANSPORTES SAFERBO S.A.

Observación No. 1: “A qué tipo de títulos valores hacen referencia en el punto #5”.

Respuesta: Toda la mercancía a transportar es medicamentos y dispositivos médicos. Solo será excepcional el manejo o transporte de dinero, el cual será informado con todos los protocolos de seguridad correspondientes.

Se embalarán en bolsas de seguridad y si el paquete corresponde a medicamentos de cadena de Fríos, estos se entregarán en una cava, con los medios de conservación se requeridos para su transporte.

Igualmente se podrán transportar de forma eventual, previa información a transportadora: Facturas, Notas crédito, efectivo, bonos, entre otros.

Observación No. 2: “¿Con respecto al punto #7, Se requiere algún tipo de certificado para el personal que se entrenará en la entrega de productos farmacéuticos?”

Respuesta: Los estipulado en la Resolución 1403 de 2007.

La certificación es de cada entidad oferente donde debe garantizar que el personal que va a tener manejo los medicamentos y dispositivos entregados por COHAN hayan tenido las capacitaciones pertinentes para el cumplimiento de este objetivo.

Observación No. 3: “Referente al numeral 17, ¿que requisitos hay para el manejo del Office Track y que tipo de licencia es?”

Respuesta: La Herramienta está alojada en la nube y las licencias son entregadas por la Cooperativa.

Para cada empleado encargado de realizar las entregas se debe tener un dispositivo celular, Tablet u otro que tenga Sistema Operativo ANDROID superior a 7.0., dotado con cámara superior a 8 megapíxeles y 2 gigas de memoria RAM.

Observación No. 4: “En cuanto al punto 20, ¿Los servicios adicionales que requiera el contratante y que están dentro del marco del contrato y del objeto

social del contratista, por favor ampliar a que se refiere facturar proporcional al tiempo utilizado en la misma tarifa pactada en la negociación?”

Respuesta: La aclaración se encuentra en el Numeral 19 de la Invitación Abierta, que indica, que durante la vigencia del contrato pueden adicionarse destinos a poblaciones ya contratadas o licitadas y que impliquen que el presupuesto requiera de adiciones en costo o tiempos para lo cual, las tarifas definidas desde el inicio del contrato deben mantenerse durante la vigencia de este.

Observación No. 5: “Referente al numeral 21, ¿los soportes de entrega deben estar montados en los tiempos estipulados en la plataforma de Saferbo o en Herinco?”

Respuesta: En la Plataforma HERINCO, La herramienta propuesta por la Cooperativa permite el cargue de los soportes en línea y si se utiliza una herramienta propia, esta se debe interfazar con el Software de la Cooperativa.

Observación No. 6: “Forma de pago, ¿es negociable el tiempo de pago a 30 - 45 días?”

Respuesta: No es posible acceder a dicha solicitud. Los parámetros establecidos en el Numeral 1.8 Forma de Pago, no se modifican.

Observación No. 7: “En caso de que la transportadora, una vez vencido el mes, no haya legalizado la documentación dentro de los 10 días posteriores al inicio del mes siguiente, se descontara el valor declarado de los productos, y no dará lugar reconocimiento del flete. ¿Es negociable entre las partes o es automático?”

Respuesta: El Numeral 1.8 forma de pago contempla la opción de glosa para aquellos soportes pendientes. Esta glosa se reconocerá cuando el transportador legalice todas las entregas.

Igualmente, En caso de que la transportadora pasada los 10 días del mes, posterior al inicio de un nuevo mes, hace la respectiva entrega de los soportes pendientes, solo se le aplicara la sanción definida en el numeral 5.11, literal f y se levantara la glosa antes mencionada

Observación No. 8: “Tipo de unidades, referente al peso - volumen, que manejan tanto en mensajería como en paqueteo”.

Respuesta: La Cooperativa, no maneja volumetría y paga toda la caja a la tarifa que cotice el proponente. El peso promedio de cada caja es menor a 25 kilos.

Observación No. 9: “Que valores declarados manejan para masivos”.

Respuesta: El valor máximo declarado para un masivo es de \$350.000.000 de darse despachos superiores, se informarán con el debido tiempo, para realizar los ajustes pertinentes ante la aseguradora.

Observación No. 10: “Especificar cantidad de In House que manejan tanto en Mensajería como en Paquete, ¿estos se pueden unificar?”

Respuesta: Para el In House a nivel nacional o de Antioquia se contemplan los requisitos en los anexos tanto de la Invitación Abierta No. 001 publicada en la página www.cohan.org.co.

Observación No. 11: “En cuanto a los vehículos dedicados, que capacidad del vehículo requieren, con o sin auxiliares, en caso de requerirlos, ¿qué número de auxiliares y que zonas cubrirían estos vehículos?”

Respuesta: Para la operación de paquetero del Valle de Aburrá esta dentro de los requisitos del “in house” los vehículos y motos que deben estar dedicados. Para la operación nacional y operación de paquetero fuera del Valle de Aburrá se determina de acuerdo con la promesa de servicio de cada oferente.

Observación No. 12: “Dentro de los productos a manejar, hay algunos con cadena de frío, que características tendrían? ¿Y qué porcentaje de participación tienen?”

Respuesta: Para el almacenamiento y transporte de los productos que requieren temperaturas controladas, debe asegurarse que se mantenga la cadena de frío y la integridad del producto, cuando se usen geles en la cadena de frío se deben observar las precauciones de seguridad y verificar que los productos no entren en contacto directo con los geles, ya que se pueden congelar el producto.

El volumen de la carga de cadena de frío representa un 7% aproximado de la carga total.

AL MENSAJERO SAS.

Observación No. 1: “1.1.1 ALCANCE/PUNTO: a. ¿Qué son las entregas urgentes?”

Respuesta: Son todas aquellas que tienen objetivo salvar una vida o evitar que esta se deteriore, igualmente hacen parte de estas, aquellas que por órdenes judiciales como el caso de las tutelas deben ser entregadas en el tiempo estipulado en dicha tutela; son catalogadas como entregas urgentes en la cooperativa: las tutelas, los arrestos, las alertas tempranas, los códigos fucsia y todos aquellos medicamentos o dispositivos médicos que se requieran con urgencia por un cliente o asociado para dar continuidad a un proceso o tratamiento médico.

Observación No.2: “1.1.1. ALCANCE/PUNTO 5: a. ¿Cómo la transportadora puede conocer el valor de costo del medicamento?”

Respuesta: Todos los despachos salen con una relación de despachos en la cual se especifica el valor declarado del medicamento, insumo o elemento a transportar, el cual puede ser avalado por el contador de la cooperativa en el momento que se requiera de acuerdo con lo establecido en el código de comercio.

Observación No. 3: a. “1.1.1. ALCANCE/PUNTO 9:¿Quién y cómo se realizará el monitoreo de esto?”

Respuesta: La Cooperativa designará una persona dentro su equipo de colaboradores para el seguimiento y el monitoreo serán mediante la plataforma HERINCO.

Observación No. 4: “b. ¿Se tendrá un acceso más amplio a la plataforma HERINCO que nos permita verificar el estado de cada una de las entregas?”

Respuesta: La plataforma Herinco permite la verificación de las entregas, siempre y cuando estas sean cargas en línea por la transportadora.

Observación No. 5: “c. ¿Hay interoperabilidad funcional al 100% de los softwares utilizados por la cooperativa?”

Respuesta: Es un compromiso de la Cooperativa garantizar la interoperabilidad de los softwares utilizados por ella.

Observación No. 6: “d. ¿4 horas en hora laboral o corriente?”

Respuesta: Corrientes dado que los soportes deben ser cargados en línea.

Observación No 7: “1.1.11 ALCANCE/PUNTO 17: a. ¿Cómo garantizar que los soportes estén en HERINCO?”

Respuesta: La alternativa que se propone es la Plataforma de la Cooperativa. Si el oferente cuenta con una plataforma que garantice los soportes en línea, esta debe interfasar con el software de la Cooperativa.

Observación No. 8: b. ¿Hay interoperabilidad al 100% de los sistemas.

Respuesta: Es un compromiso de la Cooperativa garantizar la interoperabilidad de los softwares utilizados por la cooperativa

Observación No 9: “c. ¿Quién y cómo la cooperativa garantiza esto?”

Respuesta: La Cooperativa designará una persona dentro su equipo de colaboradores para el seguimiento y el monitoreo serán mediante la plataforma HERINCO.

Observación No 10: “d. ¿Si no existe una interoperabilidad de los sistemas al 100% quien asume la falla?”

Respuesta: Es un compromiso de la Cooperativa garantizar la interoperabilidad de los softwares utilizados ella.

Observación No 11: “1. 1.1. ALCANCE/PUNTO 18: a. ¿A qué se refieren con mensajería adicional y respuesta de manera inmediata?”

Respuesta: La respuesta se encuentra en el Numeral 19 de la Invitación Abierta, que indica, que durante la vigencia del contrato pueden adicionarse destinos a poblaciones ya contratadas o licitadas y que impliquen que el presupuesto requiera de adiciones en costo o tiempos para lo cual, las tarifas definidas desde el inicio del contrato deben mantenerse durante la vigencia de este.

Observación 2: “b. ¿Qué tiempos se establecen para dar respuesta al requerimiento?”

Respuesta: El tiempo de respuesta depende del tipo servicio adicional, el cual debe ser un tiempo no mayor a dos (2) horas.

Observación No 13: “1.1.1. ALCANCE/PUNTO 20: a. ¿A qué se refieren con “servicios adicionales?”

Respuesta: La respuesta se encuentra en el Numeral 19 de la Invitación Abierta, que indica, que durante la vigencia del contrato pueden adicionarse destinos a poblaciones ya contratadas o licitadas y que impliquen que el presupuesto requiera de adiciones en costo o tiempos para lo cual, las tarifas definidas desde el inicio del contrato deben mantenerse durante la vigencia de este.

Observación No 14: “b. ¿Se especificará y aclarará que elementos son y cuantías de costo?”

Respuesta: La respuesta se encuentra en el Numeral 19 de la invitación Abierta, que indica, que, durante la vigencia del contrato, pueden adicionarse destinos a poblaciones ya contratadas o licitadas y que impliquen que el presupuesto requiera de adiciones en costo o tiempos para lo cual, las tarifas definidas desde el inicio del contrato deben mantenerse durante la vigencia de este

Observación No 15: “1.8 FORMA DE PAGO/PARAFO 2: a. ¿Qué acciones puede tomar la transportadora si la cooperativa no realiza el pago dentro de los 60 días pactados a una factura emitida y con la documentación en orden?”

Respuesta: Se informa que los pagos de las facturas están sujetos al cumplimiento 100% de la entrega de todos los soportes, para lo cual están establecidos los tiempos en la presente invitación.

Observación No 16: “b. ¿Si el proceso de verificación de la documentación por parte de la cooperativa no es eficiente y dentro de los parámetros establecidos que sucede?”

Respuesta: La entidad verificará el cumplimiento de las actividades del contratista por medio del Coordinador de Logística de la Cooperativa, quien será la dirección del proceso en cuanto a la parte técnica, administrativa y financiera. El Supervisor del contrato será intermediario entre ésta y el contratista; por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. El Supervisor será designado en el contrato.

Observación No 17: “c. ¿A sí mismo como se asegura la transportadora que la verificación de la documentación sea realizada una vez recibida la documentación y no una vez vencidos los 60 días?”

Respuesta: La entidad verificará el cumplimiento de las actividades del contratista por medio del Coordinador de Logística de la Cooperativa, quien será la dirección del proceso en cuanto a la parte técnica, administrativa y financiera. El Supervisor del contrato será intermediario entre ésta y el contratista; por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. El Supervisor será designado en el contrato.

Observación No 18: “2.1 ESTUDIO DE LA INVITACION/PARRAFO 2: a. ¿Si verifican, aclaran y corrigen toda inquietud presentada por el transportador para no incurrir en error, omisión o indebida interpretación de los términos de esta invitación?”

Respuesta: La Cooperativa dará respuesta a todas las observaciones realizadas en termino por los oferentes. según fecha establecida en anexo No, 5 Cronograma del Proceso teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos de ella en la prestación de los servicios.

Observación No 19 :“2.2. INTERPRETACIÓN, CORRECCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN: a. ¿Cuál es la fecha real?”

Respuesta: Se presento un error la fecha para presentar interpretación, corrección y modificación de los términos de la Invitación. La fecha es entre el 01 y el 05 de marzo de 2021 tal y como figura registrada en el Anexo No. 5 Cronograma del Proceso.

Para tal efecto se realizará Adenda. Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la contratación, o tuvieren dudas acerca de su interpretación, o necesitaren solicitar prórroga de un plazo, deberán hacerlo por escrito entre el 1 al 5 de marzo y la Cooperativa dará respuesta el día 9 de marzo de 2021, a las aclaraciones y modificaciones de la Invitación Abierta, que considere

necesarias e informará la prórroga de los plazos establecidos en la misma en su página web www.cohan.org.co.

Observación No 20: “b. ¿Qué dato superpone a cuál?”

Respuesta: Se presentó un error la fecha para presentar interpretación, corrección y modificación de los términos de la invitación. La fecha es entre el 01 y el 05 de marzo de 2021 tal y como figura registrada en el Anexo N0. 5 cronograma del Proceso.

Para tal efecto se realizará Adenda. Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la contratación, o tuvieren dudas acerca de su interpretación, o necesitaren solicitar prórroga de un plazo, deberán hacerlo por escrito entre el 1 al 5 de marzo y la Cooperativa dará respuesta el día 9 de marzo de 2021, a las aclaraciones y modificaciones de la Invitación Abierta, que considere necesarias e informará la prórroga de los plazos establecidos en la misma en su página web www.cohan.org.co.

Observación No 21: “2.3 PRESENTACION DE LA PROPUESTA: a. ¿Se puede aclarar si ya pasó el término de entrega de las invitaciones, ya que este punto habla de entrega de propuestas el 12 de febrero de 2021, tiempo previo a la entrega de preguntas y aclaraciones presentada en el punto anterior?”

Respuesta: Se presenta un error la fecha la presentación de la propuesta, la fecha real es el 12 de marzo de 2021 y la presentación de observaciones es entre 01 y el 05 de marzo, tal y como figura registrada en el Anexo No. 5 cronograma del Proceso.

Para tal efecto se realizará Adenda. La propuesta será presentada de manera física foliada en original y copia, en sobre cerrado y de forma magnética enviada a los correos electrónicos descritos en el Numeral 1.10, con la siguiente información y que contenga los documentos requeridos en el Numeral 2.4 de la presente Invitación, la propuesta económica y el Anexo con la carta de presentación de la propuesta. Adicional, deberán enviar en archivo de Excel la propuesta económica según el formato de rutas. Las propuestas tanto físicas como por correo electrónico serán recibidas hasta el día 12 de marzo de 2021 hasta las 5:00 pm.

De la fecha y hora de presentación de las propuestas se dejará constancia escrita. No se recibirán los ofrecimientos que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el numeral 3.4, de la presente invitación.

Una vez presentada la propuesta, ésta no podrá ser retirada, ni modificada.

Observación No. 22: “3.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA: a. ¿Especificar y aclara “incluir” esto se refiere a especificar dentro de un archivo los costos directos e indirectos?”

Respuesta: No es necesario, dado que este punto hace referencia, a que para, presentar la oferta económica, los oferentes deben contemplar todos los costos asociados a su operación logística.

Observación No. 23 “4.1 EVALUACION TÉCNICA /CUADRO DE EXCEL COLUMNA A CELDA 7: Observación: a. ¿Se puede aclarar con qué fin se solicita software de transporte, si es requerido utilizar los sistemas y software de la cooperativa?”

Respuesta: La alternativa que se propone es la Plataforma de la Cooperativa. Si el oferente cuenta con una plataforma que garantice los soportes en línea, esta debe interfasar con el software de la Cooperativa.

Observación No. 24: 4.1 EVALUACION TÉCNICA/PARQUE AUTOMOTOR: a. ¿Aire acondicionado se refiere a THERMOKING o a A/C en la cabina?”

Respuesta: El punto hace referencia a que cuando se utilicen vehículos tipo vans o furgonetas, debidamente autorizadas para el transporte de carga y donde su unidad de carga no esté aislada de la cabina, el automotor debe contar con A/C para garantizar la temperatura a las cuales se deben transportar los medicamentos según resolución 1403 de 2007.

Observación No. 25: “5.11. GARANTÍA ÚNICA/PUNTO D: a. ¿El valor de costo declarado está estimado por encima? De no ser así genera incrementos a la transportadora al final de ejercicio”.

Respuesta: Todos los despachos salen con una relación de despachos en la cual, se especifica el valor declarado del medicamento, insumo o elemento a transportar, el que puede ser avalado por el contador de la Cooperativa en el momento que se requiera de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio.

Observación No. 26: “5.11. GARANTÍA ÚNICA/PUNTO F: a. ¿Cómo garantiza la transportadora que la información sea verificada por la cooperativa en los tiempos correctos y que esto no acarree sanciones no justificadas?”

Respuesta: La entidad verificará el cumplimiento de las actividades del contratista por medio del Coordinador de Logística de la Cooperativa, quien será la dirección del proceso en cuanto a la parte técnica, administrativa y financiera. El Supervisor del contrato será intermediario entre ésta y el contratista; por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. El Supervisor será designado en el contrato.

Observación No. 26: “5.11. GARANTÍA ÚNICA/PUNTO G: a. ¿Cómo se garantiza o quien verifica que se esté cumpliendo con la promesa de entrega? ¿Y si la verificación de información no se realiza en los periodos óptimos la cooperativa como responde ante la falta de respuesta optima?”

Respuesta: La Cooperativa designará una persona dentro su equipo de colaboradores para el seguimiento y el monitoreo serán mediante la plataforma HERINCO. La entidad verificará el cumplimiento de las actividades del contratista por medio del Coordinador de Logística de la Cooperativa, quien será la dirección del proceso en cuanto a la parte técnica, administrativa y financiera. El Supervisor del contrato será intermediario entre ésta y el contratista; por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. El Supervisor será designado en el contrato.

Observación No. 27: “MODELO DE CONTRATO/CONSIDERACIONES/C: a. ¿Se puede aclarar “tipo de prestación de servicios”, ya que se habla de entrega a usuarios puerta a puerta?”

Respuesta: Se publica una minuta del contrato a suscribir, en el momento de la adjudicación y para la suscripción del contrato se diligencias los datos correspondientes al contrato específico a suscribir.

Observación No. 28: “b. ¿Es también puerta a puerta o a instituciones?”

Respuesta: Se publica una minuta del contrato a suscribir, en el momento de la adjudicación y para la suscripción del contrato se diligencias los datos correspondientes al contrato específico a suscribir.

Observación No. 29 : “c. ¿En que confluyen esta invitación con respecto a la 002 que está más especificada a entregas puerta a puerta?”

Respuesta: Las Invitaciones son independientes y su proceso se desarrolló con total independencia, así como las contrataciones a suscribir al momento de la adjudicación.

Observación No.30: “MODELO DE CONTRATO/QUINTA OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES/CONTRATISTA/PUNTO 5: a. ¿Cómo estar seguros del valor de costo de la mercancía y no de venta de esta?”

Respuesta: Todos los despachos salen con una relación de despachos en la cual se especifica el valor declarado del medicamento, insumo o elemento a transportar, el cual puede ser avalado por el contador de la Cooperativa en el momento que se requiera de acuerdo con lo establecido en el código de comercio. Será sobre el valor que declare la Cooperativa que el oferente ampara el 100% de las mercancías.

Observación No. 31: 19 “MODELO DE CONTRATO/QUINTA OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES/CONTRATISTA/PUNTO 9: a. ¿Se proporciona a la transportadora las especificaciones técnicas muy detalladas, requeridas para el uso de la plataforma OfficeTrack y HERINCO?”

Respuesta: La Cooperativa desde el Área de TIC y en cooperación con el proveedor de tracking, proporcionará a la transportadora las especificaciones técnicas, requeridas para el uso de la plataforma OfficeTrack y HERINCO.

Observación No. 32: a. “MODELO DE CONTRATO/QUINTA OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES/CONTRATISTA/PUNTO 17:¿Establecer y especificar término “de manera inmediata”, la cooperativa está dispuesta a pagar por servicio de disponibilidad vehicular?”

Respuesta: Los servicios adicionales que requiera el contratante y que están dentro del marco del contrato y del objeto social del contratista, serán facturados proporcional al tiempo utilizado a las mismas tarifas pactadas en la negociación.

Observación: “b. ¿No aplicable al presupuesto?”

Respuesta: La prestación de servicio de transporte y mensajería adicional, no hace parte del presupuesto, dado que son eventos específicos o puntuales que no se tiene fecha ni cantidad de ocurrencias.

Observación No. 33: “MODELO DE CONTRATO/QUINTA OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES/CONTRATISTA/PUNTO 24: a. ¿Entregas de soportes en menos de 4 horas?”

Respuesta: Tal y como se dejó especificado en la Invitación Abierta, las entregas de soporte físico de facturación deben estar legalizadas para el Valle de Aburra en 24 horas, para el resto de los municipios del Departamento de Antioquia en 72 horas y para el resto del país en 120 horas.

Los soportes físicos de entrega objeto de cualquier requerimiento judicial, deberán ser entregados en menos de 4 horas, contadas a partir de la entrega a EL CONTRATISTA.

Es de aclarar que dichos documentos para el área metropolitana deberán ser subidos de forma inmediata la plataforma definida por la Cooperativa y para el departamento de Antioquia y el resto del país promesa de entregas más 24 horas, una vez se confirme la entrega de la mercancía en la plataforma.

Observación No. 34: “MODELO DE CONTRATO/OCTAVA TERMINACIÓN UNILATERAL: a. ¿Qué figura permite a la transportadora dar por terminado el contrato de forma unilateral?”

Respuesta: Las establecidas en la normatividad vigente aplicable al caso concreto en materia de incumplimiento contractual.

Observación No. 35: “MODELO DE CONTRATO/DECIMA PRIMERA/SUSPENSIÓN: a. ¿Si la suspensión se da por temas relacionadas a la cooperativa, que garantías tiene la transportadora para la cobertura de los costos generados por esa suspensión?”

Respuesta: La Clausula se establece teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio por parte de la Cooperativa, el oferente debe analizar si las diferentes condiciones establecidas en la Invitación se ajustan a sus posibilidades.

Igualmente, se aplicará lo dispuesto en el Clausula Décimo Octava de la minuta del contrato a suscribir.

Así mismo, la Cooperativa. no podrá asumir o garantizar costos fijos de operación al contratista cuando este no se encuentra prestando ningún tipo de servicios, por ello, se hace una Invitación Abierta para que los participantes analicen si se pueden ajustar a las necesidades de la Cooperativa. La suspensión se presenta con el fin de no dar por finalizado el contrato y poder ajustar las necesidades de las partes según la operación de la Cooperativa y los movimientos del mercado.

Observación No. 36: “MODELO DE CONTRATO/VIGÉSIMA PRIMERA INDEMINIDAD: a. ¿Si el reclamo, demanda, acción legal y/o costos son causados por omisiones de la cooperativa y que afecten directamente el servicio prestado, que garantías tiene la transportadora?”

Respuesta: La Clausula se establece teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio por parte de la Cooperativa, el oferente debe analizar si las diferentes condiciones establecidas en la Invitación se ajustan a sus posibilidades.

Igualmente, se aplicará lo dispuesto en el Clausula Décimo Octava de la minuta del contrato a suscribir.

Así mismo, la Cooperativa. no podrá asumir o garantizar costos fijos de operación al contratista cuando este no se encuentra prestando ningún tipo de servicios, por ello, se hace una Invitación Abierta para que los participantes analicen si se pueden ajustar a las necesidades de la Cooperativa. La suspensión se presenta con el fin de no dar por finalizado el contrato y poder ajustar las necesidades de las partes según la operación de la Cooperativa y los movimientos del mercado.